

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2018.

### ASISTEN

Don Angel M<sup>a</sup> Navallas Echarte (APS)  
Doña Lucía Echegoyen Ojer (APS)  
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)  
Don Javier Solozábal Amorena (AISS)  
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)  
Don Juan Linde Molero (AISS)  
Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

### SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 9:15 horas del día quince de junio de 2018, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M<sup>a</sup> Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria Urgente, con el orden del día que se indica a continuación.

### 1º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RATIFICACION URGENCIA DE LA MOCION

#### *Justificación de la urgencia de la sesión:*

Por Resolución 12/2018 de 23 de enero de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la financiación de la elaboración de la Agenda Local 21 para entidades locales durante 2018 y 2019. Por Resolución 110/2018 se resolvió dicha convocatoria concediendo al Ayuntamiento de Sangüesa una subvención por importe de 10.500 euros - 7.000 euros para 2018 y 3.500 euros para 2019 - para la actualización de la Agenda Local 21, incluyendo los concejos de Rocafort y Gabarderal.

Para cumplir los plazos establecidos en la convocatoria de ayudas resulta necesario, iniciar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios que tiene por objeto la actualización de la Agenda local 21. Para ello, el primer paso es disponer de financiación para llevar a cabo ese contrato lo que, conforme al informe de Intervención, requiere de dos modificaciones presupuestarias de reserva de crédito y generación de crédito, que son objeto de los dos puntos siguientes del orden del día de este Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78.1 de la LFAL, "Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya

convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple." En el mismo sentido, el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

Por lo expuesto,

Con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

- Ratificar la urgencia de la sesión extraordinaria convocada.

## 2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. Nº 5 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2017 PRORROGADO PARA 2018.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

### Modificación presupuestaria nº 05/2018

*Se plantea la necesidad de dotar de una nueva aplicación presupuestaria para financiar la elaboración de la Agenda Local 21 por un importe de 15.000 euros.*

*El proyecto se financiará con subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local 10.500 y con aportación del Ayuntamiento de Sangüesa 4.500 euros.*

*La Agenda Local 21 es un proceso de planificación estratégica de un municipio (o agrupación de municipios) que pretende encaminar su desarrollo hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental y cuyos objetivos se definen mediante el acuerdo entre las autoridades municipales y la población local.*

*No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario por importe de 4.500.*

*Se trata de un crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos de otras Aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.*

### *Modificación presupuestaria .Crédito extraordinario*

*1 4190 22706 Proyecto Red Nels, Agenda 21 4.500*

*Financiado con Baja por anulación:*

*1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios 4.500*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 5) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017 prorrogado para 2018, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de los Corporativos de APS (3) y AISS (3). La concejala de E.H. Bildu (1) se abstiene.

**3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. N° 6 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2017 PRORROGADO PARA 2018.**

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

*Modificación presupuestaria n° 06/2018*

*Por Resolución 12/2018, de 23 de enero, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de la elaboración de la Agenda Local 21 para entidades locales durante 2018 y 2019.*

*Y posterior Resolución 110/2018 donde se resuelve la convocatoria figura el Ayuntamiento de Sangüesa con Subvención año 2018: 7.000 euros y Subvención año 2019: 3.500 euros.*

*Se plantea la necesidad de dotar de una nueva aplicación presupuestaria para financiar la elaboración de la Agenda Local 21 por un importe de 15.000 euros.*

*El proyecto se financiará con subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local 10.500 y con aportación del Ayuntamiento de Sangüesa 4.500 euros.*

*El ingreso de los 10.500 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos*

*Artículo 44. Concepto.*

*La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o*

*por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.*

*Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.*

*Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

*Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.*

*1 4190 22706 Proyecto Red Nels, Agenda 21 10.500*

*Financiación. Ingresos*

*1 450.50 Subvención Red Nels, Agenda 21 10.500*

*Por todo lo expuesto,*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 6+) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2017 prorrogado para 2018, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

*Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de los Corporativos de APS (3) y AISS (3). La concejala de E.H. Bildu (1) se abstiene.*

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 9:30 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.